UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 419 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 06 JUN. 2017

Visto el expediente administrativo, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares de Jorge Luis Huayhua Canahuiri; y

CONSIDERANDO:

Que, con Registro N° 01392 de fecha 14 de marzo de 2017, Jorge Luis Huayhua Canahuiri, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, ha solicitado licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a partir del 15 de abril de 2017, hasta la finalización del semestre académico 2017-I;

Que, con Acta de Sesión Extraordinaria del pleno de docentes del Departamento Académico de Lenguas y Literatura de fecha 29 de marzo de 2017, aprobó la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares del profesor Jorge Luis Huayhua Canahuiri, del 15 de abril al 15 de julio de 2017;

Que, se encuentra establecido en el artículo 58° del Estatuto Vigente de la Universidad el derecho de los docentes a gozar de licencias de acuerdo a Ley y el Reglamento; asimismo, el artículo 428° del Reglamento General Actualizado regula el procedimiento de la licencia por motivos particulares, estando establecido además en el artículo 427° que dicha licencia se concede conforme a los dispositivos legales pertinentes y se otorga sin goce de remuneraciones hasta por un periodo de tres meses, debiendo además solicitarse en período no lectivo, siendo potestad de la institución concederla o no;

Que, resulta procedente amparar la licencia solicitada por el recurrente, en concordancia con el artículo 24°, literal e) del Decreto Legislativo Nº 276 y el artículo 115º de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la misma que debe formalizarse mediante acto administrativo;

Estando a la Opinión Legal Nº 196-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo del 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, al docente JORGE LUIS HUAYHUA CANAHUIRI, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 15 de abril por el periodo de 90 días.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 419 -2017-UNSCH-CU

-02-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. TOMÁS ORO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorado
Facultad de Ciencias de la Educación
Departamento Académico de Leguas y Literatura
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Desarrollo Institucional
Oficina de Personal
Oficina de Racionalización
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Interesado
Archivo
CAZP